RESOLUCIÓN N° 105 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY, DEL SEÑOR EVER JUAN ARICIO NOGUERA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE BUS USADO PARA TRANSPORTE UNIVERSITARIO.

Félix Pérez Cardozo, 24 de octubre de 2016

VISTO: Los artículos 209, 215 y 216 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 "ADQUISICIÓN DE BUS USADO PARA TRANSPORTE UNIVERSITARIO ID N° 317.951".

CONSIDERANDO: Que, el Art. 209 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" dispone: *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 De contrataciones Públicas o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, en el informe de evaluación de las ofertas, Entre otras cosas expresa lo siguiente:

1. Ofertas recepcionadas: en la hora y fecha establecidas, se presentó la siguiente empresa con su respectiva oferta:

N°	Oferente	RUC	Monto Ofertado
1	EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY	1910104-0	249.900.000

2-Evaluación del cumplimiento de documentos sustanciales

DOCUMENTOS	EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple

7- Recomendación de adjudicación:
De conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y la evaluación de los documentos de la oferta recepcionada, este Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el presente procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016

Fátima Josefina Báez I.
Secretaria General
Municipalidad de Félix P. Cardozo

Carlos Adolfo Román Fernandez
Intendente
Félix Pérez Cardozo

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia

para la "Adquisición de bus usado para transporte universitario" ID N° 317.951, a la Empresa unipersonal EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY, con RUC 1910104-0, del Señor Ever Juan Aricio Noguera, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 249.900.000. (Guaraníes, doscientos cuarenta y nueve millones novecientos mil) IVA incluido. Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas exigidas.
La Intendencia está conforme con el procedimiento y la recomendación del comité evaluador.

POR TANTO, el Intendente Municipal de Félix Pérez Cardozo, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°) **Adjudicar** el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 para la "Adquisición de bus usado para transporte universitario" ID N° 317.951, a la Empresa unipersonal EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY, con RUC 1910104-0, del Señor Ever Juan Aricio Noguera, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 249.900.000. (Guaraníes, doscientos cuarenta y nueve millones novecientos mil) IVA incluido

Art. 2°) **Remitir** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente.

Art. 3°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Fátima Josefina Báez F.
Secretaria General
Municipalidad de Félix P. Cardozo

Sra. Fátima Josefina Báez Fernández
Secretaria General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo
Intendencia

Sr. Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO
Alberdi y Julia M. Cueto de Estigarribia
Félix Pérez Cardozo - Guaira

RESOLUCIÓN N° 12 /2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY DEL SEÑOR EVER JUAN ARICIO NOGUERA, POR APROBACIÓN AUTOMÁTICA DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE BUS USADO PARA TRANSPORTE UNIVERSITARIO, ID 317951.

Félix Pérez Cardozo, 31 de enero de 2017

VISTO: Los artículos 215, 216 y 217 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 "ADQUISICIÓN DE BUS USADO PARA TRANSPORTE UNIVERSITARIO ID N° 317.951". y la falta de resolución de la Junta Municipal sobre la solicitud de aprobación de la Adjudicación.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, Artículo 217.- Contratación de la misma Ley, establece: *Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.*

Que, en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 para "Adquisición de bus usado para transporte universitario" ID N° 317.951, la Intendencia Municipal ha resuelto la adjudicación a favor de la única empresa oferente, EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY, con RUC 1910104-0, del Señor Ever Juan Aricio Noguera, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 249.900.000. (Guaraníes, doscientos cuarenta y nueve millones novecientos mil) IVA incluido. Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas exigidas.

Que, se han aclarado a la Junta Municipal mediante nota de fecha 19/12/2016 todos los puntos observados en el dictamen de la Comisión de Legislación de la Junta Municipal. Que hasta la fecha la Junta Municipal no se ha expedido sobre la adjudicación después de ser aclarado todos los puntos y anexados los documentos requeridos por la comisión de Legislación. La intendencia entiende que hubo una aprobación automática.

Que el oferente adjudicado ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que corresponde la suscripción del contrato con el mismo.

POR TANTO, el Intendente Municipal de Félix Pérez Cardozo, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°) °) **Disponer** la firma del contrato con la Empresa unipersonal EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY, con RUC 1910104-0, del Señor Ever Juan Aricio Noguera, por el total de la oferta, por Gs. 249.900.000. (Guaraníes, doscientos cuarenta y nueve millones novecientos mil) IVA incluido en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 para la "Adquisición de bus usado para transporte universitario" ID N° 317.951.

Carlos Adolfo Romero Cárdez
Intendente

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo
Intendencia

Fátima Josefina Báez F.
Secretaria General
Munic. F. P. Cardozo

Art. 2°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Sra. Fátima Josefina Báez Fernández
Secretaria General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo
Intendencia

Sr. Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal